



POTASIOS DE CHILE S.A.

Estados Financieros Intermedios
Correspondientes al período terminado
al 30 de septiembre de 2025
Miles de dólares estadounidenses



POTASIOS DE CHILE S.A.

El presente documento consta de:

- Informe del Auditor Independiente
- Estados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Intermedios de Resultados
- Estados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Intermedios



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 24 de noviembre de 2025

Señores Accionistas y Directores
Potasios de Chile S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros intermedios de Potasios de Chile S.A., que comprenden el estado de situación financiera intermedio al 30 de septiembre de 2025, y los estados intermedios de resultados, de resultados integrales, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio correspondientes al periodo de nueve meses terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros intermedios, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera intermedia de Potasios de Chile S.A. al 30 de septiembre de 2025, sus resultados y flujos de efectivo intermedios correspondientes al periodo de nueve meses terminado en esa fecha, de conformidad con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios” de nuestro informe. Somos independientes del Grupo de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile A.G. junto con los otros requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Chile y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Oficinas

Santiago: Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 10, Torre Titanium, Las Condes
Concepción: Chacabuco 1085, pisos 8 y 9, Edificio Centro Sur

Viña del Mar: Av. Libertad 1405, of. 1704, Edificio Coraceros
Puerto Montt: Benavente 550, piso 10, Edificio Campanario

Oficina de parte: Av. Andrés Bello 2711, piso 1, Torre de la Costanera,
Las Condes, Santiago
Teléfono Central: (56) 9 3861 7940
www.pwc.cl



Santiago, 24 de noviembre de 2025

Potasios de Chile S.A.

2

Énfasis en un asunto – Valor recuperable Inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Tal como se menciona en Nota 7, la Sociedad mantiene una inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. En Hecho Esencial de fecha 5 de junio de 2025 se informó la implementación de un plan conducente a reorganizar y optimizar la actual estructura societaria el cual contempla, entre otros pasos, la venta de la participación en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a Norte Grande S.A. De acuerdo con las evaluaciones de deterioro efectuadas sobre la inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se ha determinado que su valor recuperable, basado en su valor en uso, supera su valor contable por lo que no se han identificado pérdidas por deterioro a la fecha de los presentes estados financieros intermedios. No obstante lo anterior, de acuerdo con estimaciones de la administración relacionadas con potencial valor de venta de la inversión, éste estaría por debajo de su valor contable por lo que una potencial aprobación de una transacción de venta podría generar una pérdida patrimonial en los estados financieros intermedios de Potasios de Chile S.A. No se modifica nuestra opinión respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Materias tributarias

De acuerdo con lo indicado en Nota 21, la Sociedad mantiene reclamos con la autoridad tributaria. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, el Grupo estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Otros asuntos – Cambio de normas de auditoría e información financiera comparativa

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de estados financieros preparados por el periodo iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

La auditoría a los estados financieros de Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha. Sobre dichos estados financieros emitimos una opinión sin modificaciones con fecha 13 de marzo de 2025.

Santiago, 24 de noviembre de 2025

Potasios de Chile S.A.

3

Los estados intermedios de resultados y de otros resultados integrales de Potasios de Chile S.A. por el período de tres meses terminado al 30 de septiembre de 2025 y por los periodos de tres y nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2024, así como los estados intermedios de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2024, que se presentan para efectos comparativos, no fueron auditados, revisados ni compilados por nosotros y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni cualquier otra forma de seguridad sobre los mismos.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros intermedios

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios adjuntos de conformidad con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros intermedios, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha a menos que la Administración tenga intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros intermedios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros intermedios como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros intermedios.

Santiago, 24 de noviembre de 2025

Potasios de Chile S.A.

4

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros intermedios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros intermedios o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros intermedios, incluida la información revelada, y si los estados financieros intermedios representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.



Santiago, 24 de noviembre de 2025

Potasios de Chile S.A.

5

- Planificamos y llevamos a cabo la auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a la información financiera de las entidades o unidades de negocio dentro de la Sociedad como una base para formarnos una opinión sobre los estados financieros intermedios. Somos responsables por la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría realizado para los fines de Potasios de Chile S.A. Somos los únicos responsables por nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente afecten nuestra independencia y, en su caso, las medidas adoptadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

DocuSigned by:



6FFCA6E397DF4DC...

Héctor Cabrera M.

RUT: 13.184.400-K



Contenido

Estados Intermedios de Situación Financiera	1
Estados Intermedios de Resultados	2
Estados Intermedios de Resultados Integrales	3
Estados Intermedios de Flujos de Efectivo	4
Estado Intermedio de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2025 (Auditado)	5
Estado Intermedio de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2024 (No Auditado).....	5
Nota 1 Información corporativa	6
Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados	7
2.1 Bases de preparación	7
2.2 Períodos cubiertos	8
2.3 Pronunciamientos contables	8
2.4 Transacciones en moneda extranjera	9
2.5 Coligadas o asociadas	9
2.6 Bases de conversión.....	10
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.....	10
2.8 Información por segmentos operativos	10
2.9 Reconocimiento de ingresos.....	11
2.10 Arrendamientos	11
2.11 Activos financieros.....	11
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación	12
2.13 Plusvalía	13
2.14 Pasivos financieros.....	13
2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura.....	13
2.16 Impuestos a la renta y diferidos	14
2.17 Deterioro de activos	15
2.18 Provisiones.....	15
2.19 Estado de Flujos de Efectivo	15
2.20 Ganancias por acción	16
2.21 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.....	16
2.22 Dividendo mínimo	16
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).....	16
Nota 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo	17
Nota 5 Otros activos financieros corrientes.....	18
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.....	18
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	20
Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos	23
Nota 9 Otros pasivos financieros.....	26
Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes	27
Nota 11 Patrimonio	28
Nota 12 Ganancia por acción.....	31
Nota 13 Otros ingresos y egresos	31
Nota 14 Medio ambiente	31
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero	32
Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	35
Nota 17 Instrumentos financieros	35
Nota 18 Jerarquías de valor razonable	36
Nota 19 Información financiera por segmentos operativos	37
Nota 20 Restricciones	38
Nota 21 Contingencias	43
Nota 22 Garantías	52
Nota 23 Cauciones	53
Nota 24 Sanciones	53
Nota 25 Hechos Posteriores	53
Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados	54

Estados Intermedios de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota Nº	Al 30 de Septiembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
		MUS\$	MUS\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	15.893	1.120
Otros activos financieros corrientes	(5)	10.092	-
Activos por impuestos corrientes	(8)	28.399	27.428
Activos corrientes totales		54.384	28.548
Activos no corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes		2	2
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	26.601	26.164
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	855.321	820.210
Propiedades, planta y equipo		94	107
Activos por impuestos diferidos	(8)	12.615	9.986
Activos no corrientes totales		894.633	856.469
Total activos		949.017	885.017
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes	Nota Nº	Al 30 de Septiembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
		MUS\$	MUS\$
Otros pasivos financieros corrientes	(9)	15.361	26.042
Pasivos por arrendamientos corrientes		16	15
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		312	23
Otros pasivos no financieros corrientes	(10)	7.603	17
Pasivos corrientes totales		23.292	26.097
Pasivos no corrientes	Nota Nº	Al 30 de Septiembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
		MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamientos no corrientes		66	73
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	(6)	266.439	255.776
Pasivos no corrientes totales		266.505	255.849
Pasivos totales		289.797	281.946
Patrimonio			
Capital emitido	(11)	170.441	135.441
Ganancias (pérdidas) acumuladas		486.441	468.754
Primas de emisión		(48)	-
Otras reservas		2.386	(1.124)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		659.220	603.071
Patrimonio total		659.220	603.071
Patrimonio y pasivos totales		949.017	885.017

Estados Intermedios de Resultados

Nota Nº	Período Comprendido Entre		Período Comprendido Entre	
	01-01-2025 30-09-2025 MUS\$	01-01-2024 30-09-2024 MUS\$	01-07-2025 30-09-2025 MUS\$	01-07-2024 30-09-2024 MUS\$
	Auditado	No Auditado	No Auditado	No Auditado
Ganancia bruta	-	-	-	-
Gastos de administración	(875)	(560)	(458)	(204)
Otros egresos por función	-	(41)	-	-
Ingresos financieros	1.000	1.435	362	371
Costos financieros	(13)	(11.803)	(12.430)	(3.908)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	33.348	(43.802)	14.612
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(16)	969	(663)	(878)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	22.639	(56.061)	9.730	8.489
Gasto por impuesto a las ganancias	(8)	2.629	3.263	886
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	25.268	(52.798)	10.616	9.416
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora		25.268	(52.798)	10.616
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras		-	-	-
Ganancias (pérdida)	25.268	(52.798)	10.616	9.416
Ganancias por acción				
Ganancias por acciones comunes básica		0,0106	(0,0227)	0,0042
Ganancia (pérdida) básica por acción en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(12)	0,0106	(0,0227)	0,0042
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas		-	-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)	(12)	0,0106	(0,0227)	0,0042

Estados Intermedios de Resultados Integrales

	Período		Período	
	Comprendido Entre		Comprendido Entre	
	01-01-2025	01-01-2024	01-07-2025	01-07-2024
	30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
	Auditado	No Auditado	No Auditado	No Auditado
Ganancia (pérdida)	25.268	(52.798)	10.616	9.416
Otro resultado integral				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	926	625	623	453
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	926	625	623	453
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Otro resultado integral				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	3.004	1.056	417	889
Total otro resultado integral	3.004	1.056	417	889
Coberturas del flujo de efectivo				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(208)	340	(171)	(72)
Derivados de cobertura- reclasificaciones a resultado	(271)	(393)	(59)	(129)
Total coberturas del flujo de efectivo	(479)	(53)	(230)	(201)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	2.525	1.003	187	688
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	3.451	1.628	810	1.141
Total otro resultado integral	3.451	1.628	810	1.141
Resultado integral total	28.719	(51.170)	11.426	10.557
Resultado integral atribuible a				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	28.719	(51.170)	11.426	10.557
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-	-	-
Resultado integral total	28.719	(51.170)	11.426	10.557

Estados Intermedios de Flujos de Efectivo

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2025	01-01-2024
	30-09-2025	30-09-2024
	MUS\$	MUS\$
	Auditado	No Auditado
Método Directo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(228)	(218)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(342)	(311)
Otros pagos por actividades de operación	(16)	(14)
Dividendos recibidos	-	10.455
Intereses recibidos	62	398
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	(524)	10.310
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (1)	(8.082)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(8.082)	-
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes recibidos por la emisión de acciones (2)	34.976	-
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	-	15.000
Cobros a entidades relacionadas	500	-
Reembolsos de préstamos	(11.000)	-
Pagos de pasivos por arrendamientos	(19)	(18)
Dividendos pagados	-	(42.231)
Intereses pagados	(1.079)	(678)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	23.378	(27.927)
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	14.772	(17.617)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	1	837
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	14.773	(16.780)
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	1.120	18.581
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	15.893	1.801

(1) Ver nota 7.3.2

(2) Ver nota 11.2

Estado Intermedio de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2025 (Auditado)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Reserva por Cobertura MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Patrimonio			
						Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2025	135.441	-	247	(1.371)	(1.124)	468.754	603.071	-	603.071
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	25.268	25.268	-	25.268
Otro resultado integral	-	-	(479)	3.930	3.451	-	3.451	-	3.451
Resultado integral	-	-	(479)	3.930	3.451	25.268	28.719	-	28.719
Emisión de patrimonio	35.000	(48)	-	-	-	-	34.952	-	34.952
Dividendos	-	-	-	-	-	(7.581)	(7.581)	-	(7.581)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	59	59	-	59	-	59
Total de cambios en patrimonio	35.000	(48)	(479)	3.989	3.510	17.687	56.149	-	56.149
Saldo final al 30 de septiembre de 2025	170.441	(48)	(232)	2.618	2.386	486.441	659.220	-	659.220

Estado Intermedio de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2024 (No Auditado)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Reserva por Cobertura MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Patrimonio			
						Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2024	135.441	-	254	11.301	11.555	502.531	649.527	-	649.527
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	(52.798)	(52.798)	-	(52.798)
Otro resultado integral	-	-	(53)	1.681	1.628	-	1.628	-	1.628
Resultado integral	-	-	(53)	1.681	1.628	(52.798)	(51.170)	-	(51.170)
Dividendos	-	-	-	-	-	(18)	(18)	-	(18)
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	(10.714)	(10.714)	15.543	4.829	-	4.829
Total de cambios en patrimonio	-	-	(53)	(9.033)	(9.086)	(37.273)	(46.359)	-	(46.359)
Saldo final al 30 de septiembre de 2024	135.441	-	201	2.268	2.469	465.258	603.168	-	603.168

Nota 1 Información corporativa**1.1 Información de la entidad**

Potasios de Chile S.A. (en adelante "Potasios" o la "Sociedad") es una Sociedad Anónima Abierta, Rol Único Tributario N°76.165.311-3, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Apoquindo N°4700, piso 16, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°1086 con fecha 6 de diciembre de 2011, y sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF").

El 5 de junio de 2025, el Directorio de Potasios de Chile S.A. informó a la CMF y al mercado en general, que éste tomó conocimiento y acordó adoptar las medidas necesarias para materializar una propuesta presentada por su gerente general para la optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Norte Grande S.A. ("Norte Grande"), Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos"), Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ("Oro Blanco"), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa Calichera") y Global Mining SpA ("Global Mining"). La propuesta presentada plantea una reorganización del grupo, la que respecto de la Sociedad comprende los siguientes actos: (i) la fusión inversa de Nitratos en la Sociedad y, posteriormente, (ii) la venta de la participación que la Sociedad mantiene hoy en Pampa Calichera a Norte Grande.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Intermedios, la administración de la Sociedad se encuentra realizando las gestiones preliminares tendientes a obtener los informes, acuerdos, peritajes, evaluaciones y demás actuaciones y antecedentes necesarios para iniciar el proceso de aprobaciones corporativas.

El código de las actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero es "1300" (Inversiones).

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir en acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., (en adelante "SQM S.A."), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes**1.3.1 Personal**

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Sociedad contaba con:

	30-09-2025	31-12-2024
Personal permanente	7	6

1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta a continuación corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de Potasios de Chile S.A. al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile.

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4.1 Accionistas al 30 de septiembre de 2025:

Accionistas	Nº Acciones	Nº Acciones	Total	% de
	Serie A	Serie B	Acciones	Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	2.342.432.710	155.371.016	2.497.803.726	99,0512
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.101.468	60.081	4.161.549	0,1650
Sociedad de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.194.678	-	2.194.678	0,0870
Itaú Corredores de Bolsa Limitada	2.089.831	90.248	2.180.079	0,0865
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	2.064.765	111.712	2.176.477	0,0863
Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	2.067.014	-	2.067.014	0,0820
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	1.697.000	306.206	2.003.206	0,0794
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.032.081	91.449	1.123.530	0,0446
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	875.070	7.704	882.774	0,0350
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	713.233	15.087	728.320	0,0289
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	546.735	36.003	582.738	0,0231
Alejandro Salanova Murillas	555.000	-	555.000	0,0220
Otros	4.764.121	507.913	5.272.034	0,2091
Total	2.365.133.706	156.597.419	2.521.731.125	100,0000

1.4.2 Accionistas al 31 de diciembre de 2024:

Accionistas	Nº Acciones	Nº Acciones	Total	% de
	Serie A	Serie B	Acciones	Propiedad
Nitratos de Chile S.A.	2.156.439.934	143.036.500	2.299.476.434	99,0226
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.150.538	58.458	4.208.996	0,1813
Itaú Corredores de Bolsa Limitada	2.152.859	83.308	2.236.167	0,0963
Sociedad de Inversiones Santa Isabel Limitada	2.021.000	-	2.021.000	0,0870
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.917.604	102.280	2.019.884	0,0870
Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	1.902.890	-	1.902.890	0,0819
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	1.345.744	282.055	1.627.799	0,0701
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	989.554	95.439	1.084.993	0,0467
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	837.753	10.677	848.430	0,0365
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	668.912	13.663	682.575	0,0294
Alejandro Salanova Murillas	555.000	-	555.000	0,0239
Santander Corredores de Bolsa Limitada	389.806	65.388	455.194	0,0196
Otros	4.597.475	457.325	5.054.800	0,2177
Total	2.177.969.069	144.205.093	2.322.174.162	100,0000

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros.

2.1 Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Intermedios de Potasios de Chile S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad Internacionales de Información Financiera ("Normas de Contabilidad NIIF"), con excepción de lo expuesto en el párrafo siguiente, la que fue aplicada de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Intermedios. Dado lo anterior la denominación del marco contable aplicado a estos Estados Financieros Intermedios es normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

- Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining SpA filial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Intermedios de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.
- Estados Intermedios de Resultados por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024.
- Estados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024.
- Estados Intermedios de Flujos de Efectivo por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024.
- Estados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 2024.

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB.

2.3.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los períodos financieros iniciados el 1 de enero de 2025

Enmiendas y mejoras	Fecha de Aplicación Obligatoria
NIC 21 Ausencia de convertibilidad. Establece los lineamientos a seguir, para determinar el tipo de cambio a utilizar en situaciones de ausencia de convertibilidad de una transacción u operación en una moneda extranjera que no es convertible en otra moneda. Se permite la adopción anticipada.	1 de enero de 2025

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad.

2.3.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Enmiendas y mejoras	Fecha de Aplicación Obligatoria
NIIF 9 y Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros, esta modificación busca: aclarar los requisitos para el momento de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros; aclarar y agregar orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio únicamente pago de principal e intereses (SPPI); agregar nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo ; y realizar actualizaciones de las revelaciones de los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVOCI).	1 de enero de 2026
NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros. Nueva norma sobre presentación y revelación en los estados financieros, con un enfoque en actualizaciones del estado de resultados.	1 de enero de 2027
NIIF 19 Subsidiarias que no son de interés público: Revelaciones. Esta nueva norma funciona junto con otras Normas de Contabilidad NIIF. Una subsidiaria elegible, aplica los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF, excepto los requisitos de divulgación, y en su lugar puede aplicar los requisitos de divulgación reducidos de la NIIF 19.	1 de enero de 2027

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación**Mejoras anuales a las normas NIIF – Volumen 11. Las siguientes mejoras se publicaron en julio de 2024:**

- | | | |
|---------|---|--------------------|
| NIIF 1 | Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Fueron mejoradas algunas referencias cruzadas a NIIF 9 indicadas en párrafos B5-B6 con relación a la excepción de aplicación retrospectiva en contabilidad de coberturas. | |
| NIIF 7 | Instrumentos Financieros: Información a Revelar. En relación a las revelaciones sobre resultados provenientes por baja de activos financieros donde exista involucración continua, se incorpora una referencia a NIIF13 con el objetivo de revelar si existen inputs no observables significativos que impactaron el valor razonable, y por ende, parte del resultado de la baja. | 1 de enero de 2026 |
| NIIF 9 | Instrumentos financieros. Fue enmendada una referencia sobre la medición inicial de las cuentas por cobrar eliminando el concepto de precio de la transacción. | |
| NIIF 10 | Estados Financieros Consolidados. Se incorporan algunas mejoras en la descripción de la evaluación de control cuando existen “agentes de facto”. | |
| NIC 7 | Estado de flujos de efectivo. Fue enmendada una referencia en el párrafo 37 en relación al concepto de “método de participación” eliminando la referencia al “método del costo”. | |

La Sociedad está evaluando el posible impacto de la NIIF 18. Se estima que la adopción de las demás normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera**2.4.1 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros se presentan en miles de dólares, sin decimales.

2.4.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del período, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en patrimonio se reconocen en el resultado del período. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio de la fecha cuando el valor razonable es determinado.

2.5 Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la plusvalía (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo con su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya ocurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre la Sociedad y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas por dilución en la participación de asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, han sido convertidos en dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas. Los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$962,39 y \$996,46 por dólar al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia fueron al 30 de septiembre de 2025 de \$39.485,65 (US\$41,03), y al 31 de diciembre de 2024 de \$38.416,69 (US\$38,55).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Intermedios es de responsabilidad de la administración de Potasios de Chile S.A., quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos en las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board, salvo por la excepción revelada en la Nota 2.1 (Bases de preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 21) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantiene Potasios, la evaluación de la contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del período contable. Considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la sociedad Potasios de Chile S.A., evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros de Potasios de Chile S.A. se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren a:

- Estimación de deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- Ciertos activos financieros e instrumentos derivados.
- Estimación de impuestos recuperables e impuestos diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo con lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación**2.9 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos son reconocidos en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

2.9.1 Ingresos por intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son realizados o devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

2.9.2 Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

2.9.3 Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos por ventas de acciones se reconocen después de que la Sociedad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control.

2.10 Arrendamientos

De acuerdo lo establece NIIF 16, un arrendatario debe reconocer activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses. Se requiere que un arrendatario reconozca un “activo por derecho de uso” que representa su derecho a usar el activo subyacente arrendado y un “pasivo por arrendamiento” que representa su obligación para hacer pagos por arrendamiento. Un arrendamiento es un contrato o parte de un contrato que transmite el derecho de usar un activo por un período a cambio de una contraprestación, en el cual pueden o no transferirse sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad del activo subyacente. Los activos por derecho de uso son expuestos en el rubro “Propiedades, planta y equipo” y los pasivos son expuestos como “Pasivos por arrendamientos” en el estado de situación financiera. Las rentas de carácter contingente se reconocen como gasto del período en el que su pago resulta probable.

2.11 Activos financieros

La administración de la Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros a valor razonable o costo amortizado (ya sea a través de otro resultado integral, o a través del estado de resultados). La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo.

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros por su valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero a la fecha en que la Sociedad se compromete a la compra o venta de un activo, excepto por activos financieros a valor razonable por resultados cuyos gastos de transacción se reconocen en el estado de resultados. Para el caso de las otras cuentas por cobrar que no incluyen un componente financiero significativo, en el reconocimiento inicial se medirán a su precio de transacción.

Después del reconocimiento inicial, la Sociedad mide sus activos financieros de acuerdo con el modelo de negocios que tiene la Sociedad para el manejo de sus activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo:

2.11.1 Instrumentos financieros de deuda medidos a costo amortizado.

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros que cumplen las siguientes condiciones (i) el modelo de negocio que lo sustenta tiene como objetivo mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los activos financieros de la Sociedad que cumplen con estas condiciones son: (i) equivalentes al efectivo; (ii) cuentas por cobrar a entidades relacionadas; y (iii) otras cuentas por cobrar.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.11.2 Instrumentos financieros de deuda a valor razonable.

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados o a valor razonable por otro resultado integral, dependiendo de lo siguiente:

- **Valor razonable por otro resultado integral:** Activos que se mantienen para cobrar los flujos de efectivo contractuales y para vender los activos, donde los flujos de efectivo de los activos representan únicamente pagos de capital e intereses, son medidos a valor razonable por otro resultado integral. Los movimientos en el importe en libros se toman a través del otro resultado integral, excepto reconocimiento de ganancias o pérdidas por deterioro, ingresos por intereses y ganancias y pérdidas cambiarias, que se reconocen en resultados. Cuando el activo financiero se da de baja, el acumulado de la ganancia o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica de patrimonio a resultados. Los ingresos por intereses de estos activos financieros se incluyen en ingresos financieros utilizando el método de tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en resultados y los gastos por deterioro se presentan como una partida separada en el estado de resultados.

- **Valor razonable por resultados:** Los instrumentos financieros de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o valor razonable por otro resultado Integral se miden como valor razonable por resultados.

2.11.3 Activos financieros de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales

Corresponden a instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación y por los cuales, la Sociedad ha elegido irrevocablemente reconocer en esta categoría. Los importes presentados en otro resultado integral no serán transferidos posteriormente al resultado del período.

2.11.4 Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva de que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directamente o indirectamente menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizada. El cargo o abono a resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si, corresponde son revelados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales y se ajustará su valor al valor razonable menos costos de venta, si este fuere inferior al valor libros de la inversión. Una inversión en asociada se considerará como disponible para la venta, cuando se cumplan, a la fecha de los estados financieros, los requisitos considerados en NIIF 5 – *Activos no corrientes mantenidos para la venta*, los que incluyen:

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

- Que el nivel apropiado de la Administración esté comprometido con un plan para vender el activo.
- Haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan.
- La venta del activo debe estar negociándose activamente a un precio razonable en relación con su valor razonable actual, y
- Debe esperarse que la venta cumpla las condiciones para su reconocimiento como venta finalizada dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros, a no ser que exista el compromiso por parte de la administración de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Plusvalía

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de asociadas y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas. La plusvalía generada en compras de participaciones en asociadas se presenta junto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

La plusvalía no se amortiza ya que representa un activo intangible de vida útil indefinida, por lo que es sometida a pruebas de deterioro anuales.

2.14 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Valor razonable con cambio en resultado; y
- Costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada o liquidada.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se clasifican como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

2.14.1 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

2.14.2 Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende si

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura según lo señala la NIIF 9.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

2.15.1 Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizada con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto. Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

2.15.2 Cobertura de flujo de caja

La parte efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier parte inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda. Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.16 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activos o de pasivos que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el ejercicio fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuestos diferidos son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.17 Deterioro de activos

2.17.1 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las inversiones en asociadas son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios relevantes, tanto internos como externos a la sociedad, que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado. La inversión neta en una asociada estará deteriorada, y se habrán producido pérdidas por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la inversión neta y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión neta, que pueda ser estimado con fiabilidad.

2.17.2 Plusvalía

La plusvalía de la Sociedad que está relacionada con adquisiciones de asociadas no está sujeta a amortización y es sometida a pruebas de deterioro anuales. Para propósitos de las pruebas de deterioro, la plusvalía es asignada a la unidad generadora de efectivo que es el objetivo principal de Potasios de Chile y que corresponde a la inversión en la asociada SQM S.A.

2.18 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad de que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso. En el Estado de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de reembolsos.

2.19 Estado de Flujos de Efectivo

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo, neto de sobregiros bancarios pendientes.

Los Estados de Flujos de Efectivo muestran los movimientos de caja del período según el método directo. Las expresiones utilizadas se definen a continuación:

Nota 2 Bases de presentación de los Estados Financieros y criterios contables aplicados, continuación

2.19.1 Flujos de efectivo

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

2.19.2 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

2.19.3 Actividades de inversión

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

2.19.4 Actividades de financiamiento

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.20 Ganancias por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho ejercicio.

Potasios de Chile S.A. no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diferente del beneficio básico por acción.

2.21 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En los Estados de Situación Financiera adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho plazo.

2.22 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

Los Estados Intermedios de Situación Financiera de Potasios de Chile S.A. al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al período anterior.

Nota 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

	30-09-2025	31-12-2024
Efectivo y equivalentes al efectivo	MUS\$	MUS\$
Depósitos a plazo	10.032	1.004
Pactos	5.016	-
Fondos mutuos	289	60
Saldo en bancos	556	56
Total	15.893	1.120

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

	30-09-2025	31-12-2024
Moneda Origen	MUS\$	MUS\$
Dólar Americano (US\$)	15.775	1.095
Peso Chileno (CLP)	118	25
Total	15.893	1.120

4.2 Importe de saldos de efectivo no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no presenta saldos de efectivo con algún tipo de restricción.

4.3 Detalles fondos mutuos

Al 30 de septiembre de 2025:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor	
			Número	Cuota
			US\$	MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar MM serie A	228,32	1.266,47	289
			Total	289

Al 31 de diciembre 2024:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor	
			Número	Cuota
			US\$	MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar MM serie A	48,12	1.245,70	60
			Total	60

4.4 Detalle inversiones en depósitos a plazo

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	30-09-2025		31-12-2024	
			MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Security	Fijo	US\$	5.016	-	-	-
Itau	Fijo	US\$	5.016	-	-	-
BTG Pactual	Fijo	US\$	-	1.004	-	-
			10.032	1.004		

4.5 Detalle inversiones en Pactos

Entidad Receptora	Tipo de Inversión	Moneda de Origen	30-09-2025		31-12-2024	
			MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
EuroAmerica Corredores de Bolsa	Pacto - Fijo	US\$	5.016	-	-	-
			Total	5.016		-

Nota 5 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Dividendos por cobrar	10.092	-
Total	10.092	-

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

Conforme a la legislación vigente y a la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de la Sociedad ha aprobado la política de operaciones habituales con partes relacionadas, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las contrapartes y límites de montos, todo ello en condiciones de mercado. Las demás operaciones que no forman parte de las políticas de habitualidad se rigen por la legislación vigente y deben ser aprobadas por el Directorio. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 los siguientes saldos:

No corrientes:

Sociedad Deudora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
Nitratos de Chile S.A. (1)	Chile	76.184.068-1	Matriz	US\$	26.601	26.164
				Total	26.601	26.164

6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 los siguientes saldos:

No corrientes:

Sociedad Acreedora	País de Origen	RUT	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. (1)	Chile	96.511.530-7	Matriz común	US\$	266.439	255.776
				Total	266.439	255.776

(1) Las transacciones que han originado estos saldos, están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del grupo y supletoriamente, por las establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengen intereses a tasa de mercado.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones con entidades relacionadas

A continuación, el detalle de las transacciones efectuadas durante el período al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30-09-2025	
								Efecto	Monto MUS\$
07-05-2025	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	500	-
31-12-2024									
Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31-12-2024	
								Efecto	Monto MUS\$
02-12-2024	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz común	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	(100)	-
02-12-2024	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Traspaso cta.cte. mercantil	US\$	100	-

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	30-09-2025	30-09-2024
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y finiquitos	64	43
Dietas del Directorio	246	240
Total	310	283

En los períodos informados en estos Estados Financieros Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

Los gastos por remuneraciones y beneficios del personal clave se presentan en los gastos de administración del Estado de Resultados.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, Potasios de Chile S.A. mantiene una inversión directa en Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM S.A.), en donde posee un 6,3644% de participación. SQM S.A. es una empresa chilena con presencia global, dedicada a la producción y comercialización integrada de nutrientes vegetales de especialidad, yodo y derivados, litio y derivados, fertilizantes potásicos y químicos industriales. Así mismo, Potasios de Chile S.A. forma parte del mismo grupo empresarial que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., la cual es titular de forma directa e indirecta del 19,3948% de SQM S.A. Por su parte, Potasios de Chile S.A. consolida con Nitratos de Chile S.A. y luego con Norte Grande S.A., con lo cual el grupo empresarial mantiene un 25,7592% de propiedad de SQM S.A. De acuerdo a lo anterior para los efectos de la valuación de la inversión del 6,3644% que tiene Potasios de Chile S.A. en SQM S.A., esta inversión se reconoce a VP según principios contables vigentes (NIC 28), por existir influencia significativa al formar parte del grupo propietario del 25,7592% de acciones de SQM S.A. Igual situación se presenta para la participación que mantiene Potasios de Chile S.A. en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., equivalente al 10,0871% de propiedad de esta sociedad y que pertenece al mismo grupo empresarial, y que reconoce esta inversión a VP, según principios contables vigentes (NIC 28).

La moneda funcional de las asociadas es dólar estadounidense.

7.1 Resumen de la información financiera de asociadas

La participación de Potasios de Chile S.A. en asociadas es la siguiente:

Sociedad	Base contabilización	Serie	% Participación		Moneda	Funcional	Valor	Valor
			Nº Acciones 30-09-2025	30-09-2025			30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	18.179.147	6,3644	Chile	US\$	363.148	342.387
Plusvalía nocial SQM S.A. (1)					US\$		16.613	16.613
Subtotal SQM S.A.			18.179.147	6,3644			379.761	359.000
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	VP	A	276.202.632	10,0871	Chile	US\$	184.871	170.521
Plusvalía nocial atribuible a SQM (2)					US\$		290.689	290.689
Subtotal Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.			276.202.632	10,0871			475.560	461.210
					Total		855.321	820.210

(1) Plusvalía correspondiente al menor valor originado por las incorporaciones de acciones de SQM S.A. que mantenía Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. traspasadas a Potasios de Chile S.A. con motivo de la división de la sociedad.

(2) Plusvalía atribuible a SQM S.A. obtenida a través de la inversión a valor razonable en la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

7.2 Movimiento accionario

Al 30 de septiembre de 2025, tras el aumento de capital efectuado por la asociada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. durante el tercer trimestre de 2025, Potasios de Chile S.A. suscribió 16.350.793 acciones serie A, a un precio de 0,4943 por acción, incrementando su participación de 10,085% a 10,0871%.

Durante el ejercicio al 31 de diciembre de 2024, la sociedad Potasios de Chile S.A. no presenta movimientos accionarios entre empresas relacionadas relativos a compra y venta de acciones.

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

7.3 Movimientos de la participación en asociadas

7.3.1 Los movimientos de la inversión en SQM S.A., son los siguientes:

Movimientos	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	359.000	382.926
Participación en resultado del período	25.445	(26.122)
Dividendos recibidos y/o provisionados	(7.721)	-
Participación otros resultados integrales/otras reservas	3.037	(9.693)
Participación en otros resultados acumulados	-	11.889
Movimientos del período	20.761	(23.926)
Saldo al cierre	379.761	359.000

7.3.2 Los movimientos de la inversión en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., son los siguientes:

Movimientos	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial	461.210	470.684
Suscripción acciones aumento capital (1)	8.082	-
Aumento de participación por no concurrencia de minoritarios (2)	24	-
Participación en resultado del período	7.903	(8.082)
Dividendos recibidos y/o provisionados	(2.371)	(2.432)
Participación otros resultados integrales/otras reservas	712	(2.614)
Participación en otros resultados acumulados	-	3.654
Movimientos del período	14.350	(9.474)
Saldo al cierre	475.560	461.210

(1) Suscripción y pago de 16.350.793 acciones serie A, a un valor de 0,4943 por acción, en el marco del aumento de capital efectuado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. durante el tercer trimestre de 2025.

(2) Mayor inversión producto del aumento de participación de 10,085% a 10,0871% tras la suscripción y pago de acciones en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

7.4 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad						Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
						Devengado	Devengado	Devengado	Devengado
						01-01-2025	01-01-2024	01-07-2025	01-07-2024
						30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
		Base		Moneda		30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
		Consolidación	Serie	País	Funcional	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.		VP	A	Chile	US\$	25.445	(33.671)	11.258	8.267
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.		VP	A	Chile	US\$	7.903	(10.131)	3.354	2.746
					Total	33.348	(43.802)	14.612	11.013

Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación
7.5 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos de las empresas asociadas
7.5.1 Información resumida del Estado de Situación Financiera de las empresas asociadas:

Activos, Pasivos y Patrimonio	SQM S.A.		Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	
	30-09-2025	31-12-2024	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Activos Corrientes	5.521.857	5.578.440	95.532	20.061
Activos No Corrientes	6.204.355	5.917.129	2.159.504	2.069.343
Pasivos Corrientes	1.956.175	2.218.816	90.864	64.634
Pasivos No Corrientes	4.238.164	4.078.686	331.427	333.928
Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores	5.491.582	5.160.819	1.832.745	1.690.842

7.5.2 Información resumida de los Estados Consolidados de Resultados de las asociadas:

Estado de Resultados	SQM S.A.		Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	
	30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ingresos	3.252.354	3.455.004	105.467	(73.234)
Gastos	(2.844.586)	(3.975.199)	(27.114)	(27.227)
Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores	404.368	(524.489)	78.353	(100.461)

7.6 Medición de deterioro segmento operacional “Inversiones”

En la Nota 2.11.4 se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presente algún deterioro. En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Intermedios al 30 de septiembre de 2025 de Potasios de Chile S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- Realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- Se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento; y
- El rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo con los tres requisitos expuestos anteriormente, en Potasios de Chile S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a su vez la principal unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las acciones de SQM S.A.

Al 30 de septiembre de 2025, no existen indicios de deterioro para el segmento operativo Inversiones. Como parte de esta evaluación se consideró un análisis tanto de factores internos y como externos que pudieran implicar un deterioro en el valor de las inversiones y se efectuó una comparación entre el valor libro de la inversión con su importe recuperable basado en su “valor en uso”, determinando una diferencia positiva entre ambos valores.

A la fecha de los presentes estados financieros, se encuentra en proceso un informe de valoración a valor de venta (valor justo) de la participación que la Sociedad posee en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. Si bien tal estudio se encuentra en curso y el valor definitivo no ha sido determinado, estimaciones preliminares indicarían que un potencial de valor de venta estaría por debajo del valor libros de dicha inversión, por lo que una potencial decisión y aprobación de venta conduciría a una pérdida patrimonial.

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

8.1 Activos por impuestos corrientes

Las cuentas por cobrar por impuestos corresponden a créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias pendientes de recuperar.

Los montos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre 2024 son los siguientes:

	30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
Saldo inicial créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A.)	27.428	30.689
Diferencia de cambio	971	(3.682)
P.P.U.A. ejercicio anterior	-	421
Saldo Final	28.399	27.428

8.2 Utilidades (pérdidas) tributarias

De acuerdo con las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria y que tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020, se eliminó en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatro años, no existiendo derecho a devolución desde el año comercial 2024.

8.3 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles. La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

8.3.1 Activos y pasivos por impuestos a la renta e impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

	Activos / (Pasivos)	
	30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
Impuestos por recuperar	28.399	27.428
Activos por impuestos diferidos	12.615	9.986

8.3.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

	30-09-2025		31-12-2024	
	Activos por Impuestos	Pasivos por Impuestos	Activos por Diferidos	Pasivos por Diferidos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamientos	22	-	24	-
Provisión de vacaciones	3	-	2	-
Propiedades, planta y equipo	-	24	-	30
Interés devengado, no liquidado cuenta corriente mercantil	12.614	-	9.990	-
Total	12.639	24	10.016	30
Saldo neto	12.615		9.986	

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

8.3.3 Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles generadas por inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo con los criterios señalados en la NIC 12, por lo tanto, tampoco se reconocen impuestos diferidos por los ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales. Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

8.3.4 Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación

La Sociedad se encuentra potencialmente sujeta a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias de cada país. Dichas auditorías están limitadas a un número de ejercicios tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias por su naturaleza son a menudo complejas y pueden requerir varios años, ya que, de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Chile, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

8.4 Detalle de (gastos) ingresos por impuesto a las ganancias

Los principales componentes del (gasto) ingreso por impuesto a la renta son los siguientes:

Detalle de (gastos) ingresos por impuestos	Período		Período	
	Comprendido Entre		Comprendido Entre	
	01-01-2025	01-01-2024	01-07-2025	01-07-2024
	30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Impuestos diferidos	2.629	2.842	886	927
P.P.U.A. ejercicio anterior	-	421	-	-
Total	2.629	3.263	886	927

Nota 8 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

La reconciliación del gasto por impuestos a la renta a la tasa estatutaria, respecto de la tasa efectiva al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se compone como sigue:

	Período	
	Comprendido Entre	
	01-01-2025	01-01-2024
		30-09-2025 30-09-2024
		MUS\$ MUS\$
Utilidad antes de impuesto de operaciones continuadas	22.639	(56.061)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	22.639	(56.061)
A la tasa estatutaria de impuesto a la renta de 27%	(6.113)	15.136
(Gastos) Ingresos no tributables	8.742	(15.136)
Otros incrementos (disminuciones)	-	3.263
A la tasa efectiva de impuesto a las ganancias de -11,6% (5,8% al 30 de septiembre de 2024)	2.629	3.263
Impuesto a las ganancias	2.629	3.263

8.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

De acuerdo con lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe certeza de disponer de ganancias fiscales futuras, para imputar el saldo de estas diferencias temporales.

	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Activos (pasivos) impuestos diferidos		
Pérdidas tributarias	4.069	3.723
Total	4.069	3.723

Nota 9 Otros pasivos financieros

El detalle de otros pasivos financieros al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Corrientes	
	30-09-2025 31-12-2024	
	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	15.361	26.469
Total obligaciones	15.361	26.469
Derivados cobertura	-	(427)
Total otros pasivos financieros	15.361	26.042

9.1 Obligaciones corrientes y no corrientes

9.1.1 El detalle de las obligaciones financieras corrientes y no corrientes al 30 de septiembre de 2025 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad		Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes		
				Acreedora	Institución Financiera				Hasta 90 días	Más de 90 días	Total	Más de 1 hasta	Más de 2 hasta	Total No Corriente
				Entidad Acreedora	País de Empresa Acreedora				MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
76.165.311-3 Potasios de Chile S.A.		Chile	76.362.099-9 BTG Pactual		Chile	US\$	6,1500%	6,1500%	361	15.000	15.361	-	-	-
								Total	361	15.000	15.361	-	-	-

9.1.2 El detalle de las obligaciones financieras corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad		Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes		
				Acreedora	Institución Financiera				Hasta 90 días	Más de 90 días	Total	Más de 1 hasta	Más de 2 hasta	Total No Corriente
				Entidad Acreedora	País de Empresa Acreedora				MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
76.165.311-3 Potasios de Chile S.A.		Chile	97.053.000-2 Security		Chile	US\$	SOFR+4,42826%	SOFR+4,42826%	369	11.000	11.369	-	-	-
76.165.311-3 Potasios de Chile S.A.		Chile	76.362.099-9 BTG Pactual		Chile	US\$	7,7419%	6,8800%	-	15.100	15.100	-	-	-
								Total	369	26.100	26.469	-	-	-

Nota 9 Otros pasivos financieros, continuación
9.2 Obtención y pagos de pasivos financieros:

- Con fecha 20 de agosto de 2025, Potasios de Chile S.A. realizó el pago de MUS\$ 11.000 por concepto de capital a Banco Security.
- El 10 de mayo de 2024, Potasios de Chile S.A. obtuvo un préstamo de MUS\$15.000 del Banco BTG Pactual Chile, pagadero en una única cuota el 11 de mayo de 2025, con intereses del 6,88% anual en dos pagos semestrales. Este crédito se renovó el 13 de mayo de 2025, estableciendo un nuevo vencimiento con una cuota única pagadera el 13 de mayo de 2026 y una tasa de interés del 6,15% anual, también pagadera en dos cuotas semestrales.

9.3 Derivados designados como instrumentos de cobertura

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como instrumentos de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras. Al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad no mantiene pasivos financieros con instrumentos de cobertura.

A continuación, los movimientos del período al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Obligación con	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
				30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$	30-09-2025 MUS\$	31-12-2024 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	Instituciones financieras	-	(262)	-	(165)
			Total	-	(262)	-	(165)

9.4 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento Interés	Vencimientos de Capital	Pago de Capital MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	BTG Pactual	15.000	Noviembre Mayo	13-05-2026	15.000

9.5 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Flujo Efectivo Financiación					
		Saldo 01-01-2025 MUS\$	Interés por Pagar MUS\$	Interés Pagado MUS\$	Pago Capital MUS\$	Variación Derivado MUS\$	Saldo 30-09-2025 MUS\$
Potasios de Chile S.A.	Security	10.942	353	(557)	(11.000)	262	(10.942)
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	15.100	783	(522)	-	-	261
Obligaciones financieras		26.042	1.136	(1.079)	(11.000)	262	(10.681)
							15.361

Nota 10 Otros pasivos no financieros, corrientes

La composición de este rubro al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Descripción	30-09-2025		31-12-2024	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones	13	9		
Retenciones	9	8		
Dividendos por pagar (1)	7.581	-		
Total	7.603	17		

(1) El saldo de los dividendos por pagar corresponde a la provisión efectuada de acuerdo con lo establecido en la política de dividendos de la Sociedad, equivalente al 30% del resultado del ejercicio 2025.

Nota 11 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

11.1 Gestión de capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo junto con el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en dichos contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

11.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de dos series de acciones, sin valor nominal.

Con fecha 25 de abril de 2025 en Junta Extraordinaria de accionistas de Potasios de Chile S.A., se acordó aumentar el capital de la Sociedad en MUS\$35.000 mediante la emisión de 225.047.636 acciones de pago serie A y 14.900.586 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, las que fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.147 con fecha 9 de julio de 2025.

Con fecha 30 de julio de 2025, el Directorio de la Sociedad acordó colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 187.167.545 acciones de pago serie A, todas nominativas y sin valor nominal de las 225.047.636 acciones de pago serie A que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria y fijó el precio de colocación de las acciones serie A en US\$0,1819 por acción.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad acordó colocar y ofrecer en el primer período de opción preferente la cantidad de 12.392.514 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal de las 14.900.586 acciones de pago serie B que se emitieron con ocasión del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria y fijó el precio de colocación de las acciones serie B en US\$0,0770 por acción.

Con fecha 8 de agosto de 2025, se dio inicio al período legal de opción preferente para que los accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho a suscribir las acciones con cargo al aumento de capital indicado anteriormente.

Con fecha 6 de septiembre de 2025 venció el primer período de opción preferente en el que se suscribieron y pagaron 186.487.904 acciones de pago de la serie A y 12.349.886 acciones de pago de la serie B, por un monto total de MUS\$33.922 respecto de la serie A y MUS\$951 respecto de la serie B, equivalentes a un 99,6% de las acciones de la serie A y 99,7% de las acciones de la serie B, del total de las acciones serie A y serie B colocadas en el período de opción preferente legal, quedando pendiente de suscripción y pago la cantidad de 679.641 acciones de pago de la serie A y 42.628 acciones de pago de la serie B.

Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Directorio de la Sociedad, acordó que las Acciones remanentes fueran ofrecidas en un segundo período de opción preferente en un plazo de 30 días, con fecha de inicio 16 de septiembre de 2025, en donde se colocaron y ofrecieron la totalidad de las 679.641 acciones de pago de la serie A y 42.628 acciones de pago de la serie B que quedaron sin suscribir y pagar al término del primer período de opción preferente. El precio por acción fijado para el segundo período es el mismo utilizado en el primer período de opción preferente.

Al 30 de septiembre de 2025, se han suscrito y pagado 187.164.637 acciones de la serie A y 12.392.326 acciones de la serie B, lo que representa el 99,9% del total de acciones ofrecidas en el marco del aumento de capital realizado.

Nota 11 Patrimonio, continuación

11.2.1 Detalle al 30 de septiembre de 2025:

Serie	Capital Suscrito	Capital Pagado
	MUS\$	MUS\$
A + B	170.441	170.441
Total	170.441	170.441

Serie	Número de Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.365.133.706	2.365.133.706	2.365.133.706
B	156.597.419	156.597.419	-

11.2.2 Detalle al 31 de diciembre de 2024:

Serie	Capital Suscrito	Capital Pagado
	MUS\$	MUS\$
A + B	135.441	135.441
Total	135.441	135.441

Serie	Número de Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
A	2.177.969.069	2.177.969.069	2.177.969.069
B	144.205.093	144.205.093	-

11.2.3 El movimiento de las acciones de la serie A y B de Potasios de Chile S.A. se presenta a continuación:

		Acciones Suscritas		Acciones Pagadas		Acciones Con Derecho a	
		A	B	A	B	A	B
Nº de acciones iniciales al	01-01-2025	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	-
Movimientos							
Acciones emitidas		187.164.637	12.392.326	187.164.637	12.392.326	187.164.637	-
Nº de acciones finales al	30-09-2025	2.365.133.706	156.597.419	2.365.133.706	156.597.419	2.365.133.706	-
Nº de acciones iniciales al	01-01-2024	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	-
Movimientos							
Nº de acciones finales al	31-12-2024	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	144.205.093	2.177.969.069	-

11.3 Accionistas controladores

Al 30 de septiembre de 2025 las acciones suscritas y pagadas de propiedad de Nitratos de Chile S.A. representan el 99,0512% de la propiedad de Potasios de Chile S.A.

11.4 Dividendos

11.4.1 Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 11 Patrimonio, continuación

11.4.2 Política de dividendos ejercicio 2025

Con fecha 25 de abril de 2025, se informó en Junta Ordinaria de Accionistas, la siguiente política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2025: Distribuir a los accionistas, a título de dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2025, luego que los estados financieros anuales de la Sociedad sean aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el Directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

11.4.3 Dividendos provisionados, propuestos y pagados

Con fecha 26 de abril de 2024, los accionistas acordaron ratificar los dividendos provisorios pagados ascendentes a la suma de MUS\$ 7.261 y aprobaron la distribución del 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio 2023, lo que corresponde a MUS\$48.561; aprobando repartir el saldo de las utilidades distribuibles del ejercicio 2023, que asciende a MUS\$41.300, pagado a razón de US\$0,01767530 por cada acción serie A y US\$0,01944283 por cada acción serie B, con fecha de pago a contar del día 17 de mayo de 2024.

El monto de dividendos provisionados por la Sociedad durante el período al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Al 30 de Septiembre de 2025 MUS\$	Al 31 de Diciembre de 2024 MUS\$
Dividendos provisionados pagados	-	18
Dividendos por pagar	7.581	-
Total	7.581	18

11.5 Otras reservas

Corresponde a la participación sobre las variaciones de las otras reservas del patrimonio de las sociedades asociadas SQM S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a las reservas por derivados de coberturas de obligaciones financieras de la Sociedad.

Nota 12 Ganancia por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

La ganancia (pérdida) básica por acción al 30 de septiembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	01-01-2025 30-09-2025	01-01-2024 30-09-2024	01-07-2025 30-09-2025	01-07-2024 30-09-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios	25.268	(52.798)	10.616	9.416
Acciones en circulación	2.521.731.125	2.322.174.162	2.521.731.125	2.322.174.162
Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)	0,0106	(0,0227)	0,0042	0,0041

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 13 Otros ingresos y egresos

13.1 Costos financieros

El detalle de los costos financieros es el siguiente:

	Período Comprendido		Período Comprendido	
	Entre		Entre	
	01-01-2025 30-09-2025	01-01-2024 30-09-2024	01-07-2025 30-09-2025	01-07-2024 30-09-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Costos de financiamiento	(11.800)	(12.427)	(3.907)	(4.190)
Otros	(3)	(3)	(1)	(1)
Total	(11.803)	(12.430)	(3.908)	(4.191)

Nota 14 Medio ambiente

La Sociedad no ha efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 27 de sus Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2025, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero

15.1 Gestión de riesgo financiero

La Sociedad tiene como finalidad principal la adquisición de acciones de SQM S.A. La Sociedad tiene al 30 de septiembre de 2025 un 6,3644% de participación en SQM S.A. y un 10,0871% de participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., sociedad cuyo activo subyacente son acciones SQM S.A.

El riesgo sobre la inversión en las acciones de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A., como asimismo con la información de sus resultados que SQM S.A. entrega regularmente al mercado en informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas, junto con la revisión de los informes publicados por los diferentes analistas que cubren a SQM S.A. Adicionalmente, la administración de Potasios de Chile S.A. monitorea y analiza si existen cambios de importancia que pudieran afectar a la entidad en el entorno económico, legal o de mercado, evaluando permanentemente posibles indicios de deterioro.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo tasa de cambio y riesgo de tasa interés. La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos riesgos.

15.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con el valor de la inversión en acciones de SQM S.A. que mantiene Potasios de Chile S.A. Estos riesgos son revelados en los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A. al 30 de septiembre de 2025 (ver Nota 4 de los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir un 33% respecto al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad estaría obligada a entregar acciones para restituir la relación de garantía/deuda exigida por sus pasivos financieros.

15.2.1 Prendas de acciones

Las deudas financieras que mantiene la Sociedad se encuentran garantizadas con acciones de SQM S.A. Los contratos de créditos obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia de los créditos, producto de ello, y para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, es que, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los contratos de créditos.

15.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros. Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos informada en la junta ordinaria de accionistas de SQM S.A. celebrada el 24 de abril 2025, es distribuir por concepto de dividendo definitivo el 30 % de las utilidades del ejercicio 2025. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Potasios de Chile S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a ejercicios de contracción y expansión, los que no son previsibles, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en las condiciones financieras y resultados de operaciones de la Sociedad. Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 30 de Septiembre de 2025	Vencimientos de Flujos Contratados					
	Valor Libro (1)	Hasta 90 días	Más de			
			90 días	1 año	3 año	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	Total MUS\$
<u>Pasivos financieros no derivados</u>						
Obligaciones con instituciones financieras	15.361	472	15.464	-	-	15.936
Subtotal	15.361	472	15.464	-	-	15.936
<u>Pasivos financieros derivados</u>						
Pasivos de cobertura	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-
Total	15.361	472	15.464	-	-	15.936
Al 31 de Diciembre de 2024						
Al 31 de Diciembre de 2024	Vencimientos de Flujos Contratados					
	Valor Libro (1)	Hasta 90 días	Más de			
			90 días	1 año	3 año	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	Total MUS\$
<u>Pasivos financieros no derivados</u>						
Obligaciones con instituciones financieras	26.469	281	26.793	-	-	27.074
Subtotal	26.469	281	26.793	-	-	27.074
<u>Pasivos financieros derivados</u>						
Pasivos de cobertura	(427)	-	-	-	-	-
Subtotal	(427)	-	-	-	-	-
Total	26.042	281	26.793	-	-	27.074

(1) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en la Nota 9: Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

15.2.3 Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense, sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

Una parte de los gastos de administración, del efectivo y equivalentes al efectivo y de los activos por impuestos, corresponden a moneda de origen pesos chilenos, por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectaría levemente el resultado de la Sociedad.

Al 30 de septiembre de 2025, los créditos bancarios de la Sociedad están nominados en dólares, por lo tanto, a esta fecha no mantiene instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantía están definidos de acuerdo con los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías, los precios de las acciones se convierten a dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación

El valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares es de \$962,39 por dólar al 30 de septiembre de 2025 y \$996,46 por dólar al 31 de diciembre de 2024.

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar:

	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Posición neta entre activo y (pasivo)	28.103	27.327

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes:

	30-09-2025	31-12-2024		
	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efecto en diferencia de cambio	(2.555)	3.123	(2.484)	3.036

15.2.4 Riesgo de tasa de interés

Al 30 de septiembre de 2025, los créditos bancarios de la Sociedad devengan intereses a tasa fija, por lo tanto, a esta fecha Potasios de Chile no mantiene instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en las tasas de mercado.

15.2.5 Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de una caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad no ha incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 20.1 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser financiadas al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, con créditos financiados por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; o financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, con un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquier sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo con las políticas de habitualidad aprobadas por el Directorio.

Nota 16 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

La composición de los activos y pasivos en moneda extranjera (CLP), es la siguiente:

Activos	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	118	25
Activos por impuestos corrientes	28.399	27.428
Total activos corrientes	28.517	27.453
Otros activos financieros, no corrientes	2	2
Total activos no corrientes	2	2

Pasivos	30-09-2025	31-12-2024
	MUS\$	MUS\$
Pasivos por arrendamientos corrientes	(16)	(15)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(312)	(23)
Otros pasivos no financieros corrientes	(22)	(17)
Total pasivos corrientes	(350)	(55)
Pasivos por arrendamientos no corriente	(66)	(73)
Total pasivos no corrientes	(66)	(73)
Total activos (pasivos) moneda extranjera	28.103	27.327

Las ganancias/(pérdidas) netas por variación de la moneda extranjera, reconocidas en el resultado del período fueron:

	Período		Período	
	Comprendido Entre		Comprendido Entre	
	01-01-2025	01-01-2024	01-07-2025	01-07-2024
	30-09-2025	30-09-2024	30-09-2025	30-09-2024
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	969	(663)	(878)	1.500

Nota 17 Instrumentos financieros

17.1 Composición de activos y pasivos financieros:

	Al 30 de Septiembre de 2025		Al 31 de Diciembre de 2024	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	15.893	-	1.120	-
Otros activos financieros	10.092	2	-	2
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	26.601	-	26.164
Total activos financieros	25.985	26.603	1.120	26.166
 Obligaciones con bancos	15.361	-	26.469	-
Derivados de cobertura	-	-	(427)	-
Total otros pasivos financieros	15.361	-	26.042	-
Pasivos por arrendamientos	16	66	15	73
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	266.439	-	255.776
Total pasivos financieros	15.377	266.505	26.057	255.849

Nota 17 Instrumentos financieros, continuación

17.2 Instrumentos financieros por categoría:

	<u>Al 30 de Septiembre de 2025</u>		<u>Al 31 de Diciembre de 2024</u>	
	Efectivo y Equivalente de Efectivo, Préstamos y Cuentas por Cobrar MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Efectivo y Equivalente de Efectivo, Préstamos y Cuentas por Cobrar MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$
Activos				
Efectivo y equivalentes al efectivo	15.893	-	1.120	-
Otros activos financieros	10.094	-	2	-
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	26.601	-	26.164	-
Total	52.588	-	27.286	-
	<u>Al 30 de Septiembre de 2025</u>		<u>Al 31 de Diciembre de 2024</u>	
	Pasivos		Pasivos	
	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Financieros Medidos al Costo Amortizado MUS\$	Derivados de Cobertura de Flujos de Efectivo MUS\$	Financieros Medidos al Costo Amortizado MUS\$
Pasivos				
Obligaciones con bancos	-	15.361	-	26.469
Derivados de cobertura	-	-	(427)	-
Total otros pasivos financieros	-	15.361	(427)	26.469
Pasivos por arrendamientos	-	82	-	88
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	266.439	-	255.776
Total	-	281.882	(427)	282.333

Nota 18 Jerarquías de valor razonable

Los instrumentos financieros registrados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera se clasifican de la siguiente forma, basado en la forma de obtención de su valor razonable:

Nivel 1: Valor razonable obtenido mediante referencia directa de precios cotizados, sin ajuste alguno.

Nivel 2: Valor razonable obtenido mediante la utilización de modelos de valorización aceptados en el mercado y basados en precios, distintos a los indicados en el nivel 1, que son observables directa o indirectamente a la fecha de medición (precios ajustados). Los valores razonables de los contratos de derivados se han determinado sobre la base de los valores presentes y las tasas de descuento utilizadas se han ajustado por riesgo de crédito de la contraparte o el riesgo de crédito propio.

Nivel 3: Valor razonable obtenido mediante modelos desarrollados internamente o metodologías que utilizan información que no son observables o muy poco líquidas.

Nota 18 Jerarquías de valor razonable, continuación

Al cierre de cada período la Sociedad presenta la siguiente estructura de obtención del valor razonable de sus instrumentos financieros registrados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera:

Al 30 de Septiembre de 2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Instrumentos financieros medidos a valor razonable	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos financieros				
Otros pasivos financieros				
Derivados de cobertura	-	-	-	-
Total pasivos financieros a valor razonable	-	-	-	-
Al 31 de Diciembre de 2024	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Instrumentos financieros medidos a valor razonable	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos financieros				
Otros pasivos financieros	-	11.369	-	11.369
Derivados de cobertura	-	(427)	-	(427)
Total pasivos financieros a valor razonable	-	10.942	-	10.942

Nota 19 Información financiera por segmentos operativos

19.1 Información general

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos como el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad las generadoras de flujo de inversiones las que se mantienen en SQM S.A. y en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y filial, siendo esta propietaria del 19,3948% de SQM S.A.

Potasios de Chile S.A. ha definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

19.2 Segmentos de operación

19.2.1 Información sobre Estado de Resultados

	30-09-2025	30-09-2024
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Gastos de administración	(875)	(560)
Otros egresos por función	-	(41)
Ingresos financieros	1.000	1.435
Costos financieros	(11.803)	(12.430)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	33.348	(43.802)
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	969	(663)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	22.639	(56.061)
Gasto por impuestos a las ganancias	2.629	3.263
Ganancia (pérdida)	25.268	(52.798)

Nota 19 Información financiera por segmentos operativos, continuación

19.2.2 Los componentes de los activos y pasivos por segmento son los siguientes:

	30-09-2025	31-12-2024
	Inversiones	Inversiones
	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes totales	54.384	28.548
Activos no corrientes totales	894.633	856.469
Total activos	949.017	885.017
Pasivos corrientes totales	23.292	26.097
Pasivos no corrientes totales	266.505	255.849
Total pasivos	289.797	281.946
Patrimonio total	659.220	603.071
Total patrimonio y pasivos	949.017	885.017

Nota 20 Restricciones

20.1 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Global Mining SpA
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha Último Vencimiento	Saldo de Capital Adeudado MUS\$	Acción en Garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para Alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Banco Security (1)	20-08-2026	50.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander - Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%

(1) Monto de capital considera el instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos detallados son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventual caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se deben entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

Nota 20 Restricciones, continuación

La Sociedad se encuentra cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, no habiendo acreedor alguno notificado de algún incumplimiento.

20.2 Cláusulas de Cross-Default

A continuación, se extractan las cláusulas de cross-default con obligaciones de terceros contenidas en los señalados contratos de crédito y financiamiento:

20.2.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$50.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020. Modificado el 20 de agosto de 2025.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el presente contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Ltda., de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurría la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

b) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los tenedores de bonos, por intermedio del representante de los tenedores de bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o cualquiera de Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Global Mining SpA incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la cadena de control cobraren al emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la cadena de control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Nota 20 Restricciones, continuación**20.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros**

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados y otros contratos de crédito de la Sociedad, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros. El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

20.3.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.**a) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$50.000.000)**

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020. Modificado el 20 de agosto de 2025.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los préstamos que se otorguen con cargo al contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato modificado con fecha 20 de agosto de 2025. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del contrato de derivado, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2025, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 301%.

b) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del representante de los tenedores de bonos. Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. de propiedad del emisor o por sociedades que formen parte de la cadena de control (que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una relación garantía/deuda de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el emisor y el representante de los tenedores de bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las

Nota 20 Restricciones, continuación

prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el emisor se obligó a mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del emisor, ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos, piso dieciséis, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros. /b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los tenedores de bonos, representados por el representante de los tenedores de bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada serie de bonos que se emitía con cargo a la línea, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito stand-by irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva tabla de desarrollo de cada serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito stand-by vigente a la fecha, el emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito stand-by por parte del representante de los tenedores de bonos, y de existir un diferencial a favor del emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el representante de los tenedores de bonos deberá devolver dicha diferencia al emisor. A su vez, el emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito stand-by dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito stand-by vigente por parte del representante de los tenedores de bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito stand-by deberá ser emitida a favor del representante de los tenedores de bonos de la serie respectiva actuando por y en beneficio de dichos tenedores de bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el emisor debe mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A.

La medición de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de determinación e informada por éste al representante de los tenedores de bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la relación garantía/deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente, si el representante de los tenedores de bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el emisor deberá responder dicho requerimiento.

Si la relación garantía/deuda se encontrare incumplida el emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de pago de intereses de cada serie de bonos que se emitía con cargo línea, de conformidad con sus respectivas tablas de desarrollo.

El valor de la relación garantía/deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda, ésta fuere inferior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier fecha de determinación la relación garantía/deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la relación garantía/deuda a un 200%, debiendo el representante de los tenedores de bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura

Nota 20 Restricciones, continuación

fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la relación garantía/deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la relación garantía/deuda se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada fecha de determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el valor de mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las acciones prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la fecha de determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación, en donde:

i) Fecha de determinación significa cualquier día hábil bancario durante la vigencia de los bonos que se emitan con cargo a la línea.

ii) Valor de Mercado significa el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las acciones prendadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el valor de mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación.

iii) Acciones prendadas significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del emisor, a favor del representante de los tenedores de bonos, actuando por y en beneficio de los tenedores de bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2025, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 235%.

20.3.2 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$15.000.000)

Fecha del contrato: 10 de mayo de 2024. Modificado el 13 de mayo de 2025.

Cláusula Sexta: Se deja constancia que Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir prenda y mantener una relación garantía/deuda entre el 125% y el 150%. Si durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 125%, el deudor se obliga a restablecer la relación garantía/deuda a un 150% dentro de los 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos a elección de Potasios de Chile S.A. (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta restablecer la relación garantía/deuda a un 150%; (ii) suscribir una o más escrituras de prenda sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. serie A o serie B, hasta restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 150%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a favor del Banco.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo antes señalado, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 175%, el deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 150%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2025, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 187%.

Nota 21 Contingencias

21.1 Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 30 de septiembre de 2025

21.1.1 Potasios de Chile S.A.

a) Reclamo Resolución Año Tributario 2012

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte Suprema
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 109, de 28 de agosto de 2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1 ^a Categoría.
Abogado patrocinante	: Andrés Ignacio Nieme Balandra / apoderado: Luis Felipe Ocampo; Ignacio Iriarte.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: La causa se encuentra en actual tramitación ante la Corte Suprema, bajo el Rol de Ingreso N°231194 – 2023, producto del recurso de casación en el fondo interpuesto por el Servicio de Impuestos Interno en contra de la sentencia definitiva de segunda instancia de 07 de septiembre de 2023, pronunciada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que resolvió confirmar la sentencia de primera instancia del 17 de noviembre de 2022 dictada por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, la cual acogió en su totalidad el reclamo tributario deducido por Potasios de Chile S.A.

El 05 de diciembre de 2023, se ordenó traer los autos en relación para conocer del recurso de casación en el fondo deducido por el Servicio de Impuestos Internos, en la Segunda Sala de la Corte Suprema.

Resolución N°	Tipo de Impuesto	Monto Impuesto
109	Pérdida Tributaria	M\$ 7.067.328

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00184-2015
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001716-K
Fecha de presentación	: Ingresada ante la Corte Suprema el 04.10.2023.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte por la Corte Suprema de Santiago sea favorable para la Sociedad.

Nota 21 Contingencias, continuación

b) Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 35 del 18.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1 ^a Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración de impuestos por el año tributario 2013, y resuelve fijar la pérdida tributaria en M\$85.315 (MUS\$89). Para el año tributario 2014, se validó el régimen de no renta en la venta de acciones de SQM S.A. al amparo del Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Sin embargo, respecto a la venta de acciones de Potasios de Chile S.A. (propia emisión), el SII cuestiona la deducción de M\$61.780.955 (MUS\$64.195) por la pérdida, ya que indica que, aparte de existir un error de cálculo del costo tributario, no era posible rebajarlo del régimen general de la primera categoría, ya que opera en este caso la norma del artículo 107 Nº5 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 9 de diciembre de 2024, el tribunal dictó Autos para Fallo. Con fecha 13 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que las acciones de Potasios serie A (propia emisión) sí tendrían presencia bursátil, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución Nº109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 6 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 17 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 31 de enero de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 70-2025. Con fecha 3 de febrero de 2025 Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 29 de mayo de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente la vista de la causa.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00084-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000881-7.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando la confusión y error evidente de la sentencia, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan una presencia ajustada del 25% (según certificado de Bolsa), lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la resolución Nº109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segundo grado de la I. Corte de Apelaciones revoque la sentencia y que esta sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 21 Contingencias, continuación

c) Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 38 de 29.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1 ^a Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de M\$93.741.853 (MUS\$97.405) a M\$14.141.627 (MUS\$14.694). Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. por un monto de M\$2.740.001 (MUS\$2.847). Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios 2013 y 2014.
Estado	: Con fecha 27 de diciembre de 2024, el tribunal dictó Autos para Fallo. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que las acciones de Potasios serie A (propia emisión) sí tendrían presencia bursátil, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución Nº109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 20 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 22 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 31 de enero ingresó a la I. Corte con el rol 72-2025. Con fecha 3 de febrero de 2025, la Sociedad se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 29 de mayo de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente la vista de la causa.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. Se solicitó un monto de M\$3.391.837 (MUS\$3.524), que fue rebajado a M\$2.740.001 (MUS\$2.847) y se ordenó modificar los saldos de FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00089-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000915-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando la confusión y error evidente de la sentencia, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan una presencia ajustada del 25% (según certificado de Bolsa), lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la resolución Nº109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segundo grado de la I. Corte de Apelaciones revoque la sentencia y que sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 21 Contingencias, continuación

d) Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Suprema (Iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago).
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1 ^a Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$100.508.116 (MUS\$104.436) a M\$11.049.108 (MUS\$11.481) y rebajó la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.488) a M\$1.205.263 (MUS\$1.252). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas perdida en resultado swap; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 31 de julio de 2023 el tribunal dictó sentencia de primera instancia no dando lugar al reclamo tributario. Con fecha 22 de agosto de 2023 Potasios presentó apelación a la sentencia definitiva. Con fecha 30 de agosto de 2023 el tribunal concedió el recurso de apelación. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se elevaron los autos a la I. Corte de Santiago. Con fecha 20 de septiembre de 2023 ingresa el recurso a la Corte con el rol 296-2023. Con fecha 21 de septiembre de 2023 Potasios y el SII se hacen parte y solicitan alegatos. Con fecha 13 de octubre de 2023 se dicta autos en relación. Con fecha 21 de noviembre de 2023 se recibieron los alegatos por las partes en la vista de la causa. Con fecha 22 de noviembre de 2023 se tuvieron por acompañados documentos de la parte reclamante en segunda instancia y nota de estudio de la causa. Con fecha 22 de diciembre de 2023 la causa quedó en acuerdo. Con fecha 9 de febrero de 2024 la Ilma. Corte de Apelaciones confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada el 31 de julio de 2023. El 27 de febrero la Sociedad presentó recurso de casación en el fondo. Con fecha 5 de marzo de 2024 la I. Corte concedió el recurso y se remitió vía interconexión a la Excmo. Corte Suprema con fecha 11 de marzo de 2024. Con fecha 12 de marzo ingresó a la Corte Suprema con el rol 10.731-2024. Con fecha 13 de marzo de 2024 Potasios se hace parte. Con fecha 15 de octubre de 2024 se admitió el recurso y se dictó autos en relación. Pendiente la fijación de la causa en tabla.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.488) a M\$1.205.263 (MUS\$1.252).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00083-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000707-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo y en el recurso de apelación, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segunda instancia, si se atienden las razones jurídicas, debería ser anulada por la Corte Suprema conociendo en relación del recurso de casación en el fondo, dando lugar al reclamo.

Nota 21 Contingencias, continuación

e) Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte Suprema (iniciado en Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 174 de 21.03.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1 ^a Categoría.
Ejercicio tributario	: 2017
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$92.990.037 (MUS\$96.624) a M\$10.502.866 (MUS\$10.913) y rebajó la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$3.965) a M\$1.963.081 (MUS\$2.040). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 13 de diciembre de 2024, el tribunal dictó autos para fallo. Con fecha 19 de diciembre de 2024, se dictó sentencia definitiva de primera instancia que resolvió no ha lugar al reclamo. Los fundamentos para el rechazo son: i) que no se habría acreditado documentalmente la pérdida tributaria y los requisitos de la devolución del P.P.U.A. retenido, y ii) que no corresponde revisar los ajustes del AT 2012 (resolución Nº109) aun cuando se haya dejado sin efecto dicha resolución. Con fecha 14 de enero de 2025, se presentó apelación con el fallo. Con fecha 20 de enero de 2025, el tribunal concedió la apelación y ordenó elevarla a la I. Corte de Santiago. Con fecha 20 de febrero de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 115-2025. Con fecha 24 de febrero de 2025 Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 4 de marzo de 2025, el tribunal dicta autos en relación. Con fecha 15 de abril de 2025 se recibieron los alegatos. Causa quedó en acuerdo con fecha 16 de mayo de 2025. Con fecha 1 de julio de 2025, se confirmó la sentencia de primera instancia. Con fecha 19 de julio de 2025 se presentó recurso de casación en el fondo. Con fecha 24 de julio de 2025 se concedió el recurso y se elevó la causa a la Corte Suprema. Con fecha 29 de julio ingresa y se asigna el rol de ingreso 29791-2025, y la Sociedad se hace parte. Con fecha 7 de agosto de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente la fijación de la causa en tabla.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$3.965) a M\$1.963.081 (MUS\$2.040).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00059-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000531-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando que el tribunal en su fallo no da cuenta de la confusión y error evidente del SII, en cuanto a que otorga presencia bursátil a las acciones de propia emisión, en circunstancias que no alcanzan una presencia ajustada del 25% (según certificado de Bolsa), lo que no permite su inclusión en el régimen no renta del art. 107 de la LIR, y sumado que la Resolución Nº109, que influye en los saldos determinados para todos los años siguientes al AT 2012, ha sido dejada sin efecto por sentencias de primer y segundo grado, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva de segundo grado de la I. Corte de Apelaciones revoque la sentencia de primera instancia y que esta sea favorable para la Sociedad, respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 21 Contingencias, continuación

f) Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$78.271) a M\$12.411.820 (MUS\$12.897) y rebajó la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.592) a M\$2.538.433 (MUS\$2.638). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 22 de enero de 2025, se dictó Autos para Fallo. Con fecha 27 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual no dio lugar al reclamo, por las siguientes razones: 1) La sentencia se remite a rechazar la procedencia del reclamo indicándose que no se habría dado cumplimiento al artículo 21 del Código Tributario por parte del reclamante, por cuanto no adjuntó el respaldo contable y probatorio de la pérdida de ejercicios anteriores ni de la devolución solicitada, ni habría justificado el perjuicio de los eventuales vicios o errores cometidos en las actuaciones administrativas fundantes del acto reclamado, ii) el tribunal denegó el reclamo aduciendo que debía acreditarse el resultado tributario del AT 2018 en su orden material, así como la devolución de P.P.U.A., postura que está muy alejada de los motivos y razonamientos que tuvo el S.I.I., mediante la emisión del acto reclamado, para el rechazo de la declaración presentada en dicho período. Con fecha 18 de febrero de 2025, Potasios de Chile presentó recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. Con fecha 21 de febrero de 2025, el tribunal concedió la tramitación. Con fecha 9 de abril de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 223-2025. Con fecha 17 de abril de 2025 Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 16 de junio de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente la vista de la causa.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$4.592) a M\$2.538.433 (MUS\$2.638).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00104-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000743-7.
Fecha de presentación	: 14.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

Nota 21 Contingencias, continuación

g) Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°889 del 2020.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$73.489.268 (MUS\$76.361) a M\$14.826.635 (MUS\$15.406) y rebajó la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.368) a M\$3.037.387 (MUS\$3.156). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 30 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual dio lugar en parte al reclamo, dejando sin efecto la resolución 889 del AT 2019. La sentencia de primera instancia acoge en parte el reclamo, dejando sin efecto el acto reclamado, pero por razones que el reclamante no esgrimió para tal efecto, y genera un agravio ya que: i) no autoriza la petición de liberar la devolución aun retenida por la resolución N° 889, ii) no establece claramente la situación en que queda en año tributario 2019, por lo que implícitamente no da lugar a las alegaciones sobre la procedencia de la pérdida tributaria generada en años posteriores al AT 2013 (pérdida por menor valor en venta de acciones de propia emisión), y iii) ordena la emisión de nuevos actos administrativos, que se ajusten a los saldos que determinaron actuaciones de los años AT 2012 y AT 2013: "(...) este tribunal concluye que procede acoger el reclamo solo en lo que respecta a dejar sin efecto la resolución exenta N°1074 de fecha 26.04.2019, procediendo que tanto el S.I.I. como la contribuyente den estricto cumplimiento a lo determinado por sentencia firme y ejecutoriada respecto a las liquidaciones N°109 y N°110, de 20.05.2014, y liquidación N°124, de 16.06.2014, que determinan los resultados definitivos de los AT 2012 y 2013 y determinan los resultados de los períodos siguientes". Con fecha 17 de febrero de 2025, el S.I.I. presentó recurso de apelación en contra de sentencia definitiva. Con fecha 25 de febrero de 2025, el tribunal concedió la apelación al S.I.I. Con fecha 20 de febrero de 2025, Potasios presenta casación en la forma y apelación contra la sentencia definitiva. Con fecha 28 de febrero de 2025, el tribunal concedió el recurso de casación en la forma y apelación. Con fecha 19 de marzo de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 170-2025. Con fecha 21 de marzo Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 28 de marzo de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente programación en tabla.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$7.368) a M\$3.037.387 (MUS\$3.156).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00042-2020.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000589-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, la sentencia no se hace cargo en el fallo de las importantes y dirimentes alegaciones correspondientes al error cometido por el S.I.I. en orden a reclasificar la pérdida generada por el menor valor en acciones de propia emisión del AT 2014, una discusión más bien de orden jurídico, ni tampoco analiza la improcedencia de seguir corrigiendo los resultados tributarios y saldos de FUT (registro de rentas empresariales) tomando como fundamento los ajustes efectuados por la resolución N°109 del AT 2015. Estimamos que el tribunal excedió el marco de la contingencia que le fuera presentada por las partes al ordenar al SII la emisión de nuevos actos administrativos es un vicio de ultra petita que deberá ser corregido por la I. Corte.

Nota 21 Contingencias, continuación

h) Reclamo Resolución Año Tributario 2020:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Corte de Apelaciones (iniciado en Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago)
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1068 del 07.05.2021.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$47.485.665 (MUS\$ 49.341) a M\$15.953.728 (MUS\$16.577) y rebajó la devolución solicitada de M\$ 6.453.435 (MUS\$ 6.706) a M\$ 4.302.749 (MUS\$ 4.471). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 30 de enero de 2025 se dicta sentencia definitiva de primera instancia, la cual dio lugar en parte al reclamo, dejando sin efecto el acto reclamado, pero por razones que el reclamante no esgrimió para tal efecto, y genera un agravio ya que: i) no autoriza la petición de liberar la devolución aun retenida por la resolución N°1068, ii) no establece claramente la situación en que queda en AT 2020, por lo que implícitamente no da lugar a las alegaciones sobre la procedencia de la pérdida tributaria generada en años posteriores al AT 2013 (pérdida por menor valor en venta de acciones de propia emisión), y iii) ordena la emisión de nuevos actos administrativos, que se ajusten a los saldos que determinaron actuaciones de los AT 2012 y AT 2013: (...) este tribunal concluye que procede acoger el reclamo solo en lo que respecta a dejar sin efecto la resolución exenta N°1074 de fecha 26.04.2019, procediendo que tanto el S.I.I. como la contribuyente den estricto cumplimiento a lo determinado por sentencia firme y ejecutoriada respecto a las liquidaciones N°109 y N°110, de 20.05.2014, y liquidación N°124, de 16.06.2014, que determinan los resultados definitivos de los AT 2012 y 2013 y determinan los resultados de los períodos siguientes". Con fecha 17 de febrero de 2025, el S.I.I. presentó recurso de apelación en contra de sentencia definitiva. Con fecha 25 de febrero de 2025, el tribunal concedió la apelación al SII. Con fecha 20 de febrero de 2025, Potasios presenta casación en la forma y apelación contra la sentencia definitiva. Con fecha 28 de febrero de 2025, el tribunal concedió el recurso de casación en la forma y apelación. Con fecha 19 de marzo de 2025 ingresó a la I. Corte con el rol 173-2025. Con fecha 21 de marzo Potasios se hace parte y solicita alegatos. Con fecha 28 de agosto de 2025 se dicta autos en relación. Pendiente programación en tabla.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$6.453.435 (MUS\$ 6.706) a M\$4.302.749 (MUS\$ 4.471).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00038-2021.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000572-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 20.08.2021.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, la sentencia no se hace cargo en el fallo de las importantes y dirimentes alegaciones correspondientes al error cometido por el S.I.I. en orden a reclasificar la pérdida generada por el menor valor en acciones de propia emisión del AT 2014, una discusión más bien de orden jurídico, ni tampoco analiza la improcedencia de seguir corrigiendo los resultados tributarios y saldos de FUT (registro de rentas empresariales) tomando como fundamento los ajustes efectuados por la resolución N°109 del AT 2015. Estimamos que el tribunal excedió el marco de la contingencia que le fuera presentada por las partes, al ordenar al S.I.I. la emisión de nuevos actos administrativos es un vicio de ultra petita que deberá ser corregido por la I. Corte.

Nota 21 Contingencias, continuación

i) Reclamo Resolución Año Tributario 2021:

Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución No. 1181 de 6 de mayo de 2022.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria M\$60.706.374 (MUS\$ 63.079) a M\$ 15.617.379 (MUS\$ 16.228) y autorizó la devolución solicitada de M\$ 3.549.621 (MUS\$ 3.688). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 25 de agosto de 2022 se presentó el reclamo tributario ante el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero. Con fecha 26 de septiembre de 2022 se tuvo por interpuesto reclamo y se dio traslado al SII para contestar. Con fecha 21 de octubre de 2022, el SII evacuo traslado contestando el reclamo. Con fecha 26 de octubre de 2022, el tribunal tuvo por contestado el reclamo y fijó audiencia de conciliación para el día 9 de noviembre de 2022. Con fecha 9 de noviembre de 2022 se llevó a efecto audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. Pendiente resolución que reciba la causa a prueba.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se autorizó devolución por P.P.U.A. de M\$ 3.549.621 (MUS\$ 3.688).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00102-2022.
Rol Único de Causa	: RUC 22-9-0000593-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 25.08.2022.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad, sólo respecto al argumento relativo al régimen tributario del menor valor en venta de acciones de propia emisión del AT 2014.

21.2 Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto por recuperar MUS\$ (1)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 21.1.1
Potasios de Chile S.A.	2012	Res. Ex. 17.200 N°109/2015	-	Corte Suprema	Admisibilidad Recurso de Casación	a
	2013 y 2014	Res. N° 35	-	Corte de Apelaciones	En Relación	b
	2015	Res. N° 38	857	Corte de Apelaciones	En Relación	c
	2016	Res. N° 27	286	Corte Suprema	En Relación	d
	2017	Res. N° 174	2.270	Corte Suprema	En Relación	e
	2018	Res. N° 1074	2.263	Corte de Apelaciones	En Relación	f
	2019	Res. N° 889	4.759	Corte de Apelaciones	En Relación	g
	2020	Res. N° 1068	2.434	Corte de Apelaciones	En Relación	h
	2021	Res. N° 1181	-	4° T.T.A	E° Discusión	i
Total		12.869				

(1) Saldo de impuesto por recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 22 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Acreedor de la Garantía	Nombre Deudor	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30-09-2025				31-12-2024				2025/2024	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil MUS\$	Valor Contable MUS\$	Saldo Pagar MUS\$	Liberación Final de Garantías	Relación Garantía / Deuda
					Acc. MUS\$	Acc. MUS\$	Acc. MUS\$	Pagar MUS\$	Acc. MUS\$	Acc. MUS\$	Acc. MUS\$	Pagar MUS\$		
BTG pactual Chile Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	700.000	29.073	14.623	15.361	600.000	21.080	11.849	15.101	13-05-2026	150%
	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	550.000	19.323	10.861	10.941	20-08-2025	170%
			Total		700.000	29.073	14.623	15.361	1.150.000	40.403	22.710	26.042		

Nota 23 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de septiembre de 2025.

Nota 24 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores en los períodos terminados al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Nota 25 Hechos Posteriores

25.1 Autorización de Estados Financieros Intermedios

Los presentes Estados Financieros Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 para el período terminado al 30 de septiembre de 2025, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 24 de noviembre de 2025.

25.2 Información a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance

25.2.1 Potasios de Chile S.A.

- a) En relación con el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025, con fecha 23 de octubre de 2025, por intermedio de Banchile Corredores de Bolsa S.A., de conformidad a lo acordado por el Directorio de la Sociedad y en la Junta Extraordinaria, se efectuó el remate de 1.712 acciones serie A y 75 acciones serie B, las que corresponden a las acciones remanentes que quedaron del segundo período de opción preferente del aumento de capital. En el remate, se suscribieron y pagaron todas las acciones remanentes, por un monto total de US\$ 395, a un precio de colocación de US\$ 0,2306 por acción serie A y por un monto total de US\$ 7, a un precio de colocación de US\$ 0,0984 por acción serie B.

En razón de lo anterior, el aumento de capital finalizó con la suscripción y pago de un total de 187.167.545 acciones serie A y 12.392.514 acciones serie B, por un monto total de MUS\$ 35.000, equivalentes al 100% de las colocadas por el Directorio.

25.2.2 “Tal como ha sido informado por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2025”

- a) Con fecha 10 de noviembre de 2025, la sociedad informó a la CMF un hecho de interés, el cual se refiere a la autorización realizada por el Organismo de Regulación de mercados de la República Popular China, con respecto a la asociación público-privada entre SQM y Codelco para desarrollar en conjunto actividades extractivas, productivas y comerciales derivadas de la exploración y explotación de determinadas pertenencias mineras de la CORFO en el Salar de Atacama.

La administración de Potasios de Chile S.A. no tiene conocimiento de otros hechos ocurridos entre el 30 de septiembre de 2025 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 26 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados**26.1 Contingencias ambientales**

- a) En el mes de noviembre de 2016 la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aprobado por la SMA con fecha 29 de agosto de 2022. Dicho programa fue objeto de reclamación por parte de la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta. Con fecha 11 de junio de 2024, el Tribunal Ambiental de Antofagasta acordó rechazar en todas sus partes la reclamación. SQM Salar se encuentra ejecutando el programa de cumplimiento, el cual se espera tener implementado para el primer trimestre de 2026. La SMA deberá pronunciarse sobre la ejecución satisfactoria del mismo y resolver si da por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio.
- b) Por resolución de fecha 14 de abril de 2020, la Dirección General de Aguas aplicó una multa a SQM Salar ascendente a 4.180 UTM por supuesta infracción del artículo 294 del Código de Aguas. Esta resolución fue recurrida de reconsideración, cuya resolución se encuentra pendiente.
- c) En el mes de mayo de 2024, la Dirección General de Aguas de la región de Antofagasta inició un procedimiento sancionatorio en contra de SQM Salar por supuesta infracción del artículo 294 del Código de Aguas en las pozas de evaporación solar de la faena Salar de Atacama. SQM presentó descargos descartando los incumplimientos imputados, encontrándose pendiente la resolución de la Dirección General de Aguas.
- d) Con fecha 30 de mayo de 2024, Albemarle Limitada presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Antofagasta una solicitud de revisión excepcional de las resoluciones de calificación ambiental que regulan su operación y la de SQM Salar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 quinque de la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente. Con fecha 17 de octubre de 2025 la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta resolvió rechazar la solicitud y declarar inadmisible solicitud de revisión de la RCA N°226/2006 de titularidad de SQM Salar, y acoger la solicitud y declarar admisible la solicitud de revisión de la RCA N°21/2016 de titularidad de Albemarle Limitada. Aún se encuentra pendiente la notificación y publicación de la resolución que se pronuncia sobre estas las admisibilidades.
- e) En el mes de julio de 2024, se interpuso una denuncia penal por supuestos incumplimientos ambientales en el Salar de Atacama que podrían investigarse bajo el artículo 308 del Código Penal. La denuncia es llevada por la Fiscalía de Calama y se funda en los antecedentes expuestos en la solicitud de revisión excepcional de las resoluciones de calificación ambiental presentada por Albemarle. La causa se encuentra en etapa de investigación.
- f) Por resolución de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección General de Aguas aplicó una multa a SQM Salar ascendente a 1.285 UTM por supuesta infracción de los artículos 5 y 6 de las Resolución D.G.A N°1238 sobre sistema de monitoreo y transmisión de extracciones efectivas en las obras de captación de aguas subterráneas. Esta resolución fue recurrida de reconsideración, cuya resolución se encuentra pendiente.

26.2 Contingencias tributariasReclamaciones por la aplicación del impuesto específico a la actividad minera asociado a la explotación de litio.

El SII ha buscado extender el impuesto minero específico a la minería de litio, que no puede ser concesionada según el sistema legal. Al 31 de diciembre de 2023, el SII de Chile ha cobrado a SQM un total de US\$ 986,3 millones, que SQM ha pagado, por el impuesto minero específico aplicado al litio, correspondiente a los ejercicios tributarios 2012 a 2023 (ejercicios 2011 a 2022). SQM Salar ha presentado siete reclamaciones tributarias contra el SII. El monto total asociado a los reclamos tributarios es de US\$ 986,3 millones y ya pagados por SQM Salar 31 de diciembre de 2024, incluyendo un monto liquidado en exceso de US\$59,5 millones, un monto de impuestos reclamados (descontado el efecto en impuesto de primera categoría) de US\$818,0 millones y un monto de intereses y multas de US\$108,8 millones de dólares. El 5 de abril de 2024, la Corte de Apelaciones de Santiago emitió sentencia en una de las Reclamaciones, el caso rol tributario N°312-2022, y revocó la sentencia que había sido previamente dictada por el Tribunal Fiscal y Aduanero de la Región Metropolitana, que estimó la acción de nulidad de derecho público interpuesta por SQM Salar, correspondiente a liquidaciones de los ejercicios tributarios 2017 y 2018. Si bien el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago no afecta el resto de las reclamaciones interpuestas por SQM Salar contra el SII de Chile, y aún está sujeto a apelación por parte de SQM Salar, motivó la revisión del tratamiento contable de los reclamos tributarios por parte

Nota 26 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

del Directorio de la Sociedad. En consecuencia, la Compañía reconoció un gasto por impuesto por US\$1.106,2 millones por el período de 2024 (US\$926,7 millones correspondientes a los ejercicios comerciales 2011 a 2022, US\$162,7 millones asociados al año comercial 2023 y US\$16,7 millones asociados al año comercial 2024) y US\$18,2 millones por el período de 2025, que corresponde al impacto que podría tener sobre las Reclamaciones la interpretación de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago. Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la compañía presenta cuentas por cobrar por impuestos no corrientes por US\$59,5 millones por ambos períodos.

Las reclamaciones son las siguientes:

- a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 30 de octubre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la resolución N° 156 del SII, correspondiente al año tributario 2015. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 3,2 que corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría). Con fecha 4 de noviembre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- c) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 del SII, correspondiente al año tributario 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 5,5 de los cuales (i) MMUS\$ 1,2 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 3,8 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,5 a los intereses y multas. Con fecha 30 de octubre de 2024 se dictó sentencia que rechaza la reclamación tributaria, concediéndose un recurso de apelación con fecha 13 de diciembre de 2024. Con fecha 1 de julio de 2025, la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó el recurso de apelación, confirmando el fallo de primera instancia. Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2025, se presentó recurso de casación en la forma y fondo, en contra de la sentencia de segunda instancia, el cual fue concedido, mediante resolución de fecha 25 de julio del mismo año. Estamos a la espera de la tramitación del recurso en la Corte Suprema.
- d) Con fecha 15 de julio de 2021, SQM Salar presentó ante el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,6 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Primer Tribunal Tributario y Aduanero acogió la reclamación de SQM Salar y ordenó dejar sin efecto estas liquidaciones de impuestos. Con fecha 5 de abril de 2024 la Corte de Apelaciones de Santiago, revocó la sentencia de primera instancia en cuanto acogió la acción de nulidad de derecho público dirigida a impugnar las liquidaciones, acogiendo el reclamo sólo respecto de aquellas partidas mal calculadas reconocidas por el SII, encontrándose pendiente ante la Corte Suprema un recurso de casación interpuesto por SQM Salar con fecha 23 de abril de 2024, para la revisión de este último fallo.
- e) Con fecha 30 de junio de 2023, SQM Salar presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la liquidación N° 23 por el año tributario 2019. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 36,7 de los cuales (i) MMUS\$ 9,7 corresponden a montos liquidados en exceso, y (ii) MMUS\$ 27,0 corresponden al impuesto reclamado (descontado

Nota 26 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

efecto en impuesto de primera categoría). Con fecha 26 de junio de 2025, se dio inicio al término probatorio, tras la resolución del recurso de reposición presentado por SQM Salar. Con fecha 18 y 31 de julio del mismo año se rindió prueba documental y testimonial. Habiendo finalizado la etapa de prueba de la causa, se encuentra pendiente el curso progresivo de la misma, para que finalmente el Tribunal dicte sentencia definitiva.

- f) Con fecha 19 de enero de 2024, SQM Salar presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Resolución N° 56/2023, por los años tributarios 2020 y 2021. El monto en disputa asciende a MMUS\$ 20,7 de los cuales MMUS\$ 5,6 corresponden a montos liquidados en exceso y MMUS\$ 15,1 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría). La causa está en etapa de discusión, a la espera de la resolución que recibe la causa a prueba.
- g) Con fecha 19 de enero de 2024, SQM Salar presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 1, por el año tributario 2022. El monto en disputa asciende al total de MMUS\$ 53,5, actualizado a la fecha que se efectuó el pago, de los cuales MMUS\$ 14,4 corresponden a montos liquidados en exceso, MMUS\$ 36,1 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y MMUS\$ 3 corresponden a los intereses y multas. La causa está en etapa de discusión, a la espera de la resolución que recibe la causa a prueba.
- h) Con fecha 19 de diciembre de 2023, por Liquidación N° 67, el SII liquidó diferencias para el año tributario 2023 (año comercial 2022), respecto al impuesto específico a la actividad minera, por un monto total de MMUS\$ 785 de los cuales MMUS\$ 10,9 corresponden a montos liquidados en exceso y MMUS\$ 774,1 corresponden al impuesto reclamado más intereses, descontado el impuesto de primera categoría. Con fecha 14 de agosto de 2024, se interpuso acción de Nulidad de Derecho Público Tributaria y, en subsidio, Reclamo Tributario, con el objeto de que se declare la nulidad de la referida Liquidación. La causa está en etapa de discusión.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para el año tributario 2024 (año comercial 2023), en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII, correspondiente al año comercial 2023 y hasta septiembre 2025 asciende a MMUS\$ 197,6 (descontado impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas.

26.3 Asociación con Codelco

Con fecha 26 de julio de 2024, Inversiones TLC SpA, filial de Tianqi, presentó un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en contra del oficio ordinario N°74.987, de 18 de junio de 2024, pronunciado por la CMF que ha determinado que la asociación de SQM y Codelco, informada como hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2024, no requiere de la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad. Con fecha 11 de noviembre de 2025 la Corte de Apelaciones rechazó el reclamo de ilegalidad deducido por Inversiones TLC. Dicha sentencia puede ser objeto de recursos judiciales. Además, existen otros procedimientos judiciales que se han dirigido contra entidades distintas de la Sociedad o SQM Salar, que, en caso de tener éxito, podrían demorar o dejar sin efecto la asociación de SQM y Codelco. Para más detalle ver nota 28.2 de los Estados financieros de SQM S.A.

26.4 Otros asuntos

La Sociedad debe cumplir con leyes y regulaciones aplicables en Chile y el extranjero en materia de anticorrupción, lavado de dinero y otros asuntos regulatorios, incluida la Ley FCPA de los Estados Unidos de América. En noviembre de 2023, la Sociedad recibió una citación de la SEC solicitando información y documentos relacionados con las operaciones mineras de SQM, su programa de cumplimiento, transacciones con terceros y denuncias de violaciones a la FCPA, de existir, y otras leyes anticorrupción. La Sociedad contrató de inmediato a abogados con experiencia en Estados Unidos y Chile, así como a contadores y expertos forenses, para responder a las solicitudes de la SEC. La Sociedad, junto con sus asesores, también inició una investigación interna en las áreas de interés de la SEC, que se ha llevado a cabo bajo la dirección de asesores legales externos y con la supervisión del Comité de directores. Para responder a la citación de la SEC y completar la investigación interna, la Sociedad ha recopilado y revisado un volumen significativo de documentos y ha realizado entrevistas con sus trabajadores, ejecutivos, directores y terceros. La Sociedad ha cooperado con la SEC durante todo este proceso, proporcionando

Nota 26 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

documentos e información en respuesta a la citación y poniendo a los trabajadores de la Sociedad a disposición de la SEC para que prestaran testimonio. Sobre la base de la investigación interna realizada hasta la fecha, la Sociedad no ha identificado pagos que considere que infrinjan las disposiciones antisoborno de la FCPA u otras leyes antisoborno pertinentes. Durante el tercer trimestre de 2025 la SEC ha reanudado la investigación tras el término de la pausa ordenada por el gobierno de los Estados Unidos. La sociedad también ha evaluado y mejorado su programa de cumplimiento, actividad que realiza periódicamente.